



## La experiencia de la fiscalía en el programa preventivo en Escuelas y Colegios. Retos ante las nuevas formas de comisión del delito.

### AUTOR:

OMAR JIMÉNEZ MADRIGAL

### Introducción

*“Educad a los niños y no será necesario castigar a los hombres...”*  
--- Pitágoras

Estas breves líneas tienen como propósito llamar al lector a la misma reflexión que la práctica del programa preventivo en escuela y colegios, nos ha llevado a los y las fiscales que de una u otra manera hemos llevado a cabo la labor de llevar el conocimiento del sistema de Justicia penal Juvenil a escuela y colegios, nuestro modelo aunque primordialmente represivo, debe dejar espacio para la labor preventiva y debe abrir camino para la promoción de ideas especialmente cuando estas ideas surjan de las mismas personas menores de edad a las que el sistema de justicia se debe.

La sociedad en la que vivimos ha sufrido cambios drásticos en los últimos quince años, tal vez el más notorio de los cuales es el surgimiento de las comunidades virtuales, las redes sociales y las identidades en línea. Este nuevo marco global que acorta distancias y acerca a todas las personas del mundo al mismo tiempo ofrece un universo completo de nuevas oportunidades y un panorama completamente nuevo de riesgos y peligros que como salvaguardas de nuestra juventud está en nuestras manos vigilar, y proteger, al tiempo que promovemos y ayudamos a crecer, a nuestras personas menores de edad.

### Nuestra Visión del Tema

*“Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo...”*  
— Benjamín Franklin

Todo sistema de justicia penal ideado para personas menores de edad debe comprender que los límites de la represión esgrimen un panorama que por sí mismo es insuficiente, la labor preventiva y la proyección a la comunidad a la que la misma legislación va dirigida debe constituir un norte esencial dentro del planteamiento del sistema de justicia como tal.



Más aún hablar de una verdadera justicia pedagógica implica necesariamente que la labor del sistema de justicia penal no se limite a dibujar los derroteros de la represión del estado ante las conductas socialmente gravosas, sino que debe a la par de este ejercicio del poder punitivo existir una verdadera respuesta temprana. La acción preventiva tiene entonces en todo sistema de justicia penal juvenil un rol protagónico.

Aunque la costumbre y la experiencia nos dicen que la figura de la fiscalía resulta en muchos casos ajena a la función preventiva, y más empatada con la idea de un órgano represivo y reaccionario, lo cierto es que en Costa Rica el caso de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil dista por mucho del modelo tradicional del órgano acusador. Definido así, desde su inicio la Fiscalía Penal Juvenil ha mantenido vivo, creciente y actual un Modelo Preventivo de charlas para colegios y centros educativos en todo el país. Este modelo lejos de ser un mecanismo para estructurar y moldear un sistema represivo y así proyectarlo a la comunidad joven de nuestro país, más bien ha sido una respuesta lógica a la filosofía de enseñar para corregir.

El norte de este sistema de charlas preventivas ha sido el mismo que la mayoría de las respuestas que el mismo sistema presupone para la aplicación de modelos de justicia restaurativa: brindar a los usuarios del sistema toda la información posible, derrotando de ese modo la desinformación o la mitificación errada de conceptos, y buscando así que la conducta de nuestros jóvenes se vea permeada por infamación cierta, precisa y dispuesta en un lenguaje que les sea común, fácil de entender y fácil de interiorizar. El nuestro, es un sistema que busca informar para educar y educar para corregir.

Lejos de buscar que los jóvenes sientan temor de la represión del estado se busca inculcar en ellos, desde una etapa temprana, la idea de que el ordenamiento jurídico costarricense reconoce desde la promulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil el Código de la Niñez y Adolescencia, esa condición de personas, que los hace sujetos de derecho y no meros objetos de tutela. Entender que como personas son responsables de sus actos, y por consiguiente responsables de las consecuencias que estos tienen en las vidas de las demás personas, nos ha permitido proyectar una idea que es, sin lugar a dudas, el núcleo duro de nuestro sistema de justicia penal juvenil: toda persona menor de edad es dueño de su propio destino, arquitecto de sus triunfos y fracasos y capitán de su propia iniciativa.

Así, el concepto nuclear de este modelo engloba tanto el propósito de generar una conciencia modeladora en los jóvenes que les permita orientarse, y definir los límites de su conducta dentro de su entorno social, así como el propósito de hacerlos conscientes del valor de sus logros, de la importancia de reconocer en si mismos sus valores, sus habilidades y sus destrezas. El objetivo no radica sólo



en presentar un panorama oscuro donde la amenaza de ser sancionado sea el agente motivador de sus conductas, por el contrario el objetivo es sembrar en sus corazones la idea de que son agentes de cambio, que son modeladores de un futuro y consecuentemente dueños del plan que construirá sus vidas.

La formula que nos ha permitido mantener vigente este modelo de charlas preventivas, es en extremo sencilla, pero como todo modelo entre más sencillas sean sus premisas con mayor precisión y claridad se alcanzan sus metas. Nuestros fiscales de forma periódica programan visitas a centros educativos, de todos los niveles del sistema de educación formal e informal así determinados dentro del sistema educativo nacional. Se atiende para este fin, tanto las solicitudes directas de colegios como las iniciativas que al respecto nacen de miembros de los grupos activos de las comunidades.

En un principio las charlas están estructuradas de forma tripartita, una primera aproximación comprende a los educadores, trabajadores sociales y psicólogos de los colegios y escuelas, una segunda aproximación engloba a los estudiantes, personas menores de edad entre los doce y los dieciocho años y una tercera aproximación comprende a los padres de estas mismas personas. Ello nos ha permitido conocer tres perspectivas del mismo fenómeno, la percepción que los educadores y cuerpo auxiliar docente tiene de la Ley de Justicia Penal Juvenil, y la visión que al respecto también tienen padres e hijos.

En el caso particular de los docentes esta experiencia nos ha abierto puertas que otrora ni siquiera concebíamos como existentes, se ha logrado concretar canales de comunicación con este personal tan valioso y a través de sus experiencias hemos logrado reestructurar muchas de las formas de aproximarnos al fenómeno criminal en los colegios. Al extremo que durante el año dos mil diez, se abrió un proyecto de cooperación entre los colegios, los cuerpos policiales de control de drogas y la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil. Alcance significativo en el abordaje de la problemática de la drogodependencia y el tráfico de sustancias psicotrópicas en los centros educativos. A través de este puente entre las instituciones, logramos identificar los aspectos sensibles de las investigaciones en pos de combatir el flagelo del tráfico drogas, pero de igual manera logramos concienciar a los docentes acerca de su función dentro de este sistema, las responsabilidades que la ley deposita en ellos y su rol tan importante en la lucha contra esta forma delictual que hoy día ha significado tanto dolor en las familias costarricenses.

También a través de la participación activa del cuerpo docente, logramos incorporar a nuestro programa conceptos necesarios para la completa proyección de nuestros objetivos y que hoy día se plasman en el material audiovisual utilizado por la misma fiscalía para este programa en forma de imágenes



generadas por la iniciativa de docentes, que luego de nuestras charlas recurrieron a las mismas personas menores de edad, para que a través de su creatividad y con algo tan sencillo como una hoja en blanco y lápices de color, de forma gráfica lograron plasmar conductas tan complejas como el robo, los daños, los abusos sexuales y el mismo tráfico de drogas.

Al tiempo que el aporte de estos jóvenes nos permitió enriquecer el paquete de materiales audiovisuales empleados por el equipo de trabajo penal juvenil, también nos permitió de una forma única y sin precedentes, analizar y evaluar los resultados del proceso preventivo en una escala práctica, pues los conceptos que se pretendieron impartir quedaron fijados en la mente de los jóvenes con la claridad y precisión suficiente para expresarlos de forma gráfica, logrando así una introyección positiva de los mismos. Además de lo anterior, este gran aporte permite establecer áreas comunes entre los jóvenes a los que se les imparten estas charlas y observan el trabajo de otros jóvenes, quienes como ellos, mediante el dibujo con lápices de color definieron aquellas conductas que determinamos como conductas delictivas.

Desde esta perspectiva el ejercicio de incorporar a los jóvenes a los que se dirige el programa preventivo, dentro del programa mismo permite completar una más de las grandes premisas del proceso de charlas preventivas, y es que los mismos jóvenes se conviertan en agentes de difusión de los temas tratados, compartiendo entre ellos el conocimiento que se les ha brindado. En la medida en la que esta información que se pone en las manos de los jóvenes sea nuevamente transmitida por estos a otros jóvenes, se respeta el principio de comunicación efectiva por la paridad de lenguaje y la proximidad de los agentes difusores. Este es en sí mismo uno de los resultados más deseables del proceso, pues en la medida en la que la conciencia de transmitir el mensaje surja de las mismas personas menores de edad, en esa misma medida podemos evaluar el motor de cambio que este proceso implica.

También se imparten charlas a los padres de los mismos jóvenes, quienes normalmente se presentan a estos procesos cargados de dudas y motivados por la inseguridad. A lo largo del proceso de charlas preventivas hemos podido identificar muchos de los errores de pensamiento que se gestan a lo interno de las familias costarricenses. La mayoría de los cuales se vincula al desconocimiento del carácter de personas que la ley reconoce en las personas menores de edad y el desconocimiento de los alcances de la responsabilidad legal de las personas menores de edad.

En este sentido el proceso preventivo nos ha permitido dar un paso más en la consolidación de un modelo más adecuado de justicia penal para personas menores de edad, y es la integración real y



efectiva de los padres dentro del modelo de justicia. Mientras en otras épocas los padres adoptaban una de varias posiciones, todas inadecuadas en esencia, bien sea tratando de proteger a sus hijos del sistema de justicia a costas del encubrimiento o minimización de la responsabilidad de estos, o bien adoptando la actitud extrema opuesta, abandonando en manos del sistema penal la suerte de sus hijos bajo la falsa premisa de considerarse como padres incapaces de contenerlos. Mediante este proceso estos errores en la percepción del rol de los padres, poco a poco se han ido disipando, y si bien el proceso de prevención en este aspecto tiene todavía mucho camino por recorrer, podemos decir que un primer paso se ha dado en el ideal de incorporar a los padres en el modelo de justicia de responsabilidad, que importa la justicia penal juvenil costarricense.

Son muchas y variadas las dudas que nacen de estos conversatorios con los padres de familia, pero en todas se nota un profundo sentido de pertenencia, un innegable deseo de protección y cariño hacia los jóvenes, pero al mismo tiempo se denota el interés de los padres en acercarse a un modelo que busca poner en relieve las virtudes, logros y fortalezas de las personas jóvenes y al mismo tiempo busca pulir, enmendar y corregir los puntos débiles de las mismas personas menores de edad. Lo que a final de cuentas no dista de la labor de un buen padre de familia.

Especial ejemplo de este proceso lo constituyen las charlas dirigidas a padres de familia cuyos hijos forman parte del programa de jóvenes víctimas de violencia sexual, quienes se presentan a nuestro proceso como agraviados de conductas que han marcado las vidas de sus hijos, pero que luego de ser instruidos y versados en las alternativas de naturaleza pedagógica que el mismo sistema les ofrece, entran en la conciencia del papel que juegan como víctimas y de cómo su participación genera beneficios para con sus hijos pero también para las personas menores de edad que luego se someten a programas como el Programa para Jóvenes con Conducta Sexual Abusiva. Con este importante esfuerzo no sólo se logra dar contenido real al derecho de información que atiende a víctimas y ofendidos en este proceso, sino que además aproxima a las partes a un modelo de verdadera justicia restaurativa, porque presupone un ambiente donde toda decisión se toma sobre la base de información completa y adecuada y con la idea de buscar una solución que medie el conflicto con un mínimo de confrontación y un máximo de satisfacción de los intereses de ambas partes.

Por último en las charlas dirigidas a las personas menores de edad hemos podido evaluar y reestructurar de forma dinámica los alcances del programa preventivo, mediante el uso de una herramienta única, la retroalimentación. Mediante el proceso de charlas preventivas hemos logrado determinar las necesidades de información en las áreas específicas de la vida cotidiana de los jóvenes.



Estas necesidades reforzaron nuestro énfasis en temas como el abuso de sustancias psicotrópicas, el tráfico de ese mismo tipo de sustancias, la responsabilidad de los jóvenes en temas de sexualidad joven, la responsabilidad de las personas menores de edad en relación con el respeto de instituciones, personas y figuras de autoridad, pero también nos ha permitido explorar y determinar los límites iniciales de formas de comportamiento totalmente novedosas y para las que el sistema de justicia debe ajustarse en búsqueda de una respuesta efectiva y actual.

En este orden de ideas, hemos visto como la interacción entre personas jóvenes ha venido sufriendo cambios sensibles con la incorporación de nuevas tecnologías y formas de comunicación multiformatos. Con el surgimiento de la Red Global de Información, la sociedad costarricense se ha visto inmersa en un mundo globalizado donde las comunicaciones antes imprecisas, complejas, caras y de largos periodos de respuesta, ahora resulta inmediatas, sencillas de utilizar y con la precisión que sólo se obtiene de la interlocución inmediata.

El fenómeno Internet ha vuelto las distancias aún más relativas de lo que fueran luego de la invención de la comunicación radial y la comunicación telefónica. Como herramienta, la red global de información permite hoy día compartir todo tipo de información en tiempo real y con toda clase de valores agregados. Antes, transmitir una idea implicaba la descripción de la misma mediante el uso de imágenes, frases y conceptos, hoy día esa difusión de ideas es tan dinámica que permite que el usuario de Internet sea un factor más dentro de la ecuación, lo que la televisión o la radio nunca lograron. Mientras la televisión establecía un foro de comunicación unilateral, Internet permite la comunicación bilateral y multilateral, permitiendo al comunicador establecer un vínculo inmediato con la persona de su receptor y a su vez un canal de retroalimentación con este, estableciéndose de ese modo un modelo perfecto de comunicación entre las diferentes partes, pero también permitió que esa comunicación englobara a todos los miembros de la comunidad electrónica.

Los avances en esta nueva forma de comunicación han llegado a extremos que nos permiten hoy día hablar de verdaderas comunidades virtuales, foros intangibles pero existentes, en donde las personas interactúan en todos los niveles que permiten los sentidos, estableciéndose de ese modo verdaderos protocolos de comportamiento que en otras épocas nos eran totalmente ajenos y concebibles sólo desde la óptica fantástica de la ciencia ficción.

Pero, no por fantásticos o maravillosos dejan de ser reales estos foros, donde las personas interactúan y despliegan, como es natural, toda la amplísima gama de conductas propias del fenómeno social del ser humano. Este terreno de la interacción social no sólo es en extremo novedoso, sino que por



esencia se caracteriza por una mutabilidad constante, es decir lejos de la situación estática relativa que se puede observar en los modelos de conducta impuestos por el contrato social, los foros virtuales, fortalecidos por una idea de aparente impersonalidad, permiten a los usuarios de Internet, expresarse de formas que no serían socialmente aceptables en otras formas de interacción social, propiciando así un juego totalmente nuevo de reglas de conducta.

La inexistencia de límites, fronteras, o reglas que regulen el comportamiento de las personas, fue uno de los primeros factores que se extrañó en el comportamiento virtual de los usuarios de Internet, pero dentro de ese mismo marco, se empezaron a gestar, tal vez por la naturaleza misma del ser humano, estas así llamadas normas de protocolo y comportamiento virtual. La comunidad misma comenzó a regularse.

A modo de ejemplo figuras como el “Chat” o conversación digital aportaron un conjunto de normas y protocolos conocidos y aceptados universalmente por sus usuarios. Así, el uso de abreviaturas, simbologías, tipos de letra y la introducción de apoyos audiovisuales como emoticones, o datos adjuntos, se conjugaron para establecer un verdadero lenguaje que dentro de este modelo de comunicación permitía a los usuarios expresar emociones, transferir ideas, compartir información, datos, imágenes, música y virtualmente cualquier interés humano verificable por medio de los sentidos.

Es dentro de este marco que se comenzaron a gestar en los años ochentas las hoy llamadas “Comunidades Virtuales”, que no son sino la evolución lógica de estos modelos de comunicación en línea. Verdaderos foros virtuales donde las personas, mayoritariamente jóvenes, podían ingresar e interactuar de forma libre con sus pares, compartiendo como hemos conversado todo tipo de intereses humanos. El usuario de una red social se expone al mundo compartiendo esta virtualmente todo tipo de datos relativos a si mismo, su historia de vida, sus intereses y su cotidiano.

Como parte del proceso de prevención que la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil ha mantenido con las personas menores de edad de diferentes colegios de nuestro país hemos podido evidenciar las primeras formas delictuales gestadas casi de forma integral en este tipo de foros virtuales. Pese a que existen formas básicas de regulación de este tipo de interacciones sociales, estas formas encuentran su fundamento no en leyes debidamente promulgadas, sino más bien en las formas contractuales que los mismo usuarios atienden a la hora de ingresar a este tipo de foros. Contratos que se caracterizan por ser laxos y permisivos, y por propiciar un mínimo de intervención de los conductores de este tipo de foros.





Para entender el porqué de este fenómeno, deberíamos empezar por entender su origen; tomemos como ejemplo una de las redes sociales más conocidas del mundo, Facebook, fue fundada por Eduardo Saverin, Chris Hughes, Dustin Moskovitz y Mark Zuckerberg, tres jóvenes estudiantes de la Universidad de Harvard, originalmente como un foro virtual para compartir fotografías, música e información entre usuarios de la misma comunidad estudiantil. Pronto el éxito de este foro resulto tan grande que sus promotores decidieron abrirlo al resto de la comunidad en Estados Unidos desde donde comenzó a crecer exponencialmente, hasta que en los años 2007 y 2008 se abrió este portal en español para Latinoamérica.

Al mismo paso otras comunidades que a la par de esta comenzaron a operar y conducir a las diferentes personas usuarios de Internet a iniciar el fenómeno de comunicación en línea. Este fenómeno ha adquirido proporciones tan grandes que incluso hoy día pensadores como sociólogo Duncan Watts<sup>1</sup>, han planteado teorías como la “Teoría de los seis grados de separación”, que afirma es posible establecer una relación entre cualquiera dos personas del mundo entre sí en menos de seis pasos, tomando como premisa las diferentes relaciones de afinidad, consanguinidad, amistad o interacción laboral, social o educativa. Teorías que sin entrar a dilucidar con detalles tendríamos que aceptar que nos acercan al hecho de que este tipo de redes sociales reducen las distancias entre personas, ideologías, etnias y nacionalidades.

Así de grande es el panorama que nos presentan estas redes sociales y es dentro de este panorama que se erigen los retos de regular conductas como las mencionadas supra. Mientras estas redes crecen también crecen los riesgos inherentes a ellas, y de ese crisol han surgido conductas que expresan de forma extremadamente gravosa la violencia humana. El Cyber Acoso o “Cyber-Bullying” por su denominación en inglés es una de estas formas conductuales, que de entrada deberíamos definir como el uso malicioso de información electrónica y medios de comunicación propios de estos foros virtuales que hemos discutido, como correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios.

Los niveles de violencia que hemos podido evidenciar, luego de escuchar las inquietudes de los jóvenes dentro de los programas preventivos, así como las denuncias que estos presentan, alcanza niveles alarmantes. El irrespeto manifiesto por el bien jurídico de vida, expresado en forma de amenazas directas, formas gráficas como imágenes o dibujos, son síntoma todos de un comportamiento agresivo y plagado de errores de pensamiento y falta de valores.

<sup>1</sup> Duncan J. Watts es profesor de sociología en la Universidad de Columbia y autor del libro “Seis grados: la ciencia de una edad conectada” (2003).





En igual sentido, el uso malicioso de imágenes con contenido sexual implícito explícito o bien agregado, ha plagado también este tipo de redes sociales, vulnerando así la intimidad y el derecho a un desarrollo sexual sano de muchas personas menores de edad que son víctimas de este tipo de acoso; o que sin ser víctimas directas, se convierten en víctimas al aumentarse su vulnerabilidad al ser expuestos de forma prematura e injustificada a este tipo de contenidos.

Estos son sólo dos ejemplos de los que podríamos traer a colación y que nos enfrentan a una realidad innegable, el rol preventivo de educadores, padres y los que nos consideramos ejecutores del sistema de justicia, es trascendental. Informar a los jóvenes acerca de los riesgos del uso de las redes sociales es una prioridad; ya más que sólo eso, determinar la vigilancia debida sobre las actividades que nuestros jóvenes desarrollan en este tipo de foros también debe ser una prioridad.

Ciertamente los riesgos de este tipo de redes sociales son grandes y además de ello, todavía en extremo desconocidos por los padres y madres de nuestros jóvenes, aún más por el sistema penal, pues surgen del contemporáneo de una serie de fenómenos para los que nuestra legislación difícilmente está preparada. De ahí que uno de los retos más grandes de nuestro sistema de justicia es mantener el paso de la tecnología de la información y responder a tiempo la necesidades que surgen de este medio. No por ello podemos claudicar la batalla y dejar el esfuerzo en la sorda excusa de la falta de adecuación del sistema mismo, pues esas conductas que vemos en nuestros jóvenes como conductas humanas que son novedosas únicamente en lo que respecta al foro en el que se presentan son tan comunes como las que observamos todos los días.

El mayor reto detrás de esta nueva tipología de conductas delictivas surgidas en el seno mismo de las redes sociales, no está en la forma en la que pretendemos erradicarlas, sino en la manera en la que busquemos prevenirlas. Más importante aún que satanizar los foros virtuales, debemos aceptar que llegaron para quedarse; lo que debemos buscar es la formación integral de nuestros jóvenes, volvernos parte de ese modelo inclusivo de educación, derribar nosotros mismos las barreras de la ignorancia y la mitificación y aceptar el hecho de que el mundo moderno nos exige ser parte de la comunidad global, pero que en esa exigencia no existe de forma alguna la obligación de abandonar los valores que nos han hecho lo que somos y que no porque las barreras del espacio, la ideología, o el país hoy día sean borrosas, los principios fundamentales que forjan nuestra identidad personal siguen firmes, claros y precisos.

Comúnmente, terminamos las charlas con una breve reflexión acerca de la obligación que nos atiende de reconocer el valor de nuestros jóvenes, la obligación que como formadores tenemos de reconocer sus virtudes, logros y aciertos. Creo que la reflexión que nos ocupa, requiere el mismo ejercicio, antes



de condenar la participación de nuestros jóvenes en un mundo cada vez mas globalizado deberíamos aceptar que existe un logro intrínseco en esta nueva forma de interacción social, y es la posibilidad de derribar las barreras que en otras épocas nos separaron, pensar en sociedades cada vez más inclusivas y donde la persona valga por su carácter de persona y no por los adjetivos que queramos coronar sobre sus cabezas. Pero esto no se podrá lograr si no empezamos en casa a formar a nuestros jóvenes a dotarlos de aquellos valores que en esencia los definirán en nuestro cotidiano o en sus interacciones en redes sociales, porque por más que queramos ignorarlo, donde sea que se presenten serán siempre nuestros jóvenes.

Debemos olvidar el temor por el futuro y lo que vendrá y empezar a trabajar en el hoy y el ahora, para que cuando el momento llegue, nuestros jóvenes estén listos para vivir su vida a través del mayor disfrute posible de su potencial, rompiendo de una vez por todas las cadenas de la violencia y el temor que atan a nuestros jóvenes.

*“La mejor forma de predecir el futuro es implementarlo”  
— David Heinemeier Hansson*



## Referencias Bibliográficas

ARMIJO SANCHO, Gilbert. *La Tutela Constitucional del Interés Difuso, Un Estudio según el Código de la Niñez y la Adolescencia de Costa Rica*. 1ª ED. San José, CR. UNICEF 1998.

BURGOS MATA, Alvaro. *Manual de Derecho Penal Juvenil Costarricense*. Tomo I, 1ra ed. Heredia, C.R. Departamento de Artes Graficas, Poder Judicial.

HIDALGO MURILLO, José Daniel. *La Aplicación de la Ley de Justicia Pena Juvenil*. 1ra ed. San José, CR. IJSA, 1996.

TAMARIT SUMALLA José Ma. y VILLACAMPA ESTIARTE, Carolina. *Victimología, Justicia Penal y Justicia Reparadora*. Grupo Editorial Ibáñez, 2006.

J.W. PATCHIN y S. HINUJA. *Bullying Beyond the Schoolyard: Preventing and Responding to Cyberbullying*; Sage Publications. Corwin Press, 2009.-

GREGG MACDONALD. *Cyber-bullying defies traditional stereotype*. Publicado en <http://www.fairfaxtimes.com/cms/story.php?id=2078>

SAMEER HINDUJAA y JUSTIN W. PATCHI. *Offline Consequences of Online Victimization*. Publicado en [http://www.informaworld.com/smpp/content~db=all?content=10.1300/J202v06n03\\_06](http://www.informaworld.com/smpp/content~db=all?content=10.1300/J202v06n03_06)

WAGNER, CYNTHIA G; *Beating the cyberbullies; Targets of taunting need help turning the tables on tormentors*, publicado en <http://www.allbusiness.com/technology/software-services-applications-internet-social/11579506-1.html>

ANÓNIMO. *Bullies Versus Victims: War with Words*, publicado en <http://konsiderit.blogspot.com/2011/02/bullies-versus-victims-war-with-words.html>

<http://www.cyberbullying.org>

Facebook, publicado en <http://es.wikipedia.org/wiki/Facebook>